



DECRETO N°

7 59

TEMUCO,

14 MAR. 2017

**VISTOS**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.095 del 19 de diciembre del 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2017.

26 de diciembre del 2016, que aprueba las actividades del "PROGRAMA DISCAPACIDAD", para el año 2017.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

La necesidad de propiciar instancias que permitan generar apoyo emocional desde una perspectiva grupal en la que el cuidador/a encuentre claves para un sano autocuidado, pautas para un adecuado afrontamiento de situaciones difíciles y la promoción del buen trato.

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de la actividad "Primer Encuentro de Auto Cuidado a Usuarios y/o Cuidadores de PsD".

<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>"ME CUIDO, TE CUIDO"</b>
<b>A quienes va dirigido</b>	Dirigida a familiares cuidadores, no profesionales, de los diferentes macro sectores de Temuco, que se encargan de atender a personas en situación de dependencia, asumiendo las tareas de cuidar, proveer sus necesidades y apoyarlos en las actividades de la vida diaria:
<b>Objetivo General de la Actividad</b>	Mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentran al cuidado de un familiar, que presenta discapacidad, a través del fortalecimiento de habilidades de auto cuidado.
<b>Objetivos Específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Lograr aceptación y reconocimiento de aspectos que deben trabajar para su bienestar emocional y social.</li><li>- Internalizar la importancia de la responsabilidad y el compromiso consigo mismo.</li><li>- Fortalecer habilidades de manejo de estrés.</li><li>- Cambios de hábitos, costumbres y actitudes frente al cuidado propio y colectivo.</li></ul>
<b>Fecha de la Actividad</b>	La actividad se realizará en día miércoles 26 de abril, en el Gimnasio Bernardo O'Higgins, horario 14:00 a 17:30 hrs.
<b>Cobertura estimada</b>	90 Personas

101238822

<b>Gasto Total Programado</b>	\$300.000.- (Trescientos mil pesos) Desglose de actividad: <ul style="list-style-type: none"><li>- Coffe break para 90 personas. Por persona contempla: Té, café o agua de yerbas, azúcar, sucralosa, leche para cortar, jugos de pulpa frutilla, 1 tapadito de variados, ½ molde de pastas, 1 bocado dulce, 1 brocheta. Incluye Mantelería, atención de garzón, ornamentación adecuada.</li></ul>
-------------------------------	---

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$300.000.- al centro de costos 14.05.01. Ítem 215.22.08.011.004 Eventos Programas Sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC(S)/YCP(S)/LFB

Distribución:

- DIDECO.
- Depto. Asistencia Social
- Oficina de Partes.
- Programa Discapacidad



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

